MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02842 **DEL** 10 SEP 2021

"Por la cual se modifica el artículo 36 de la Resolución No. 06676 del 24 de diciembre de 2018 "Por la cual se crea el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
En uso de las facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que la Ley 62 de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República", en su artículo 7º, contempla que la actividad policial es una profesión y sus servidores deberán recibir una formación académica integral de tal forma que le permita una promoción profesional de acuerdo con su rango, será capacitado con base a las necesidades institucionales.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre del 2006, "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", en su artículo 2° numeral 8, faculta al director general de la Policía Nacional de Colombia para expedir dentro del marco legal de sus competencias las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional en todo el territorio nacional.

Que la Dirección General de la Policía Nacional mediante la Resolución 06676 del 24 de diciembre de 2018 en su artículo 36 determinó las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional en lo que respecta a los colores institucionales, tipo de letra y proporciones para los vehículos y motocicletas con el propósito de preservar la unidad de criterio en términos de identificación.

Que dada la transformación y evolución que ha venido promoviendo la institución policial frente a diversos aspectos que inciden en la organización y funcionamiento, se pone en marcha el Proceso de Transformación Integral, desarrollando la propuesta de la nueva imagen e identidad institucional, en la cual se plantea un nuevo diseño gráfico en la imagen del parque automotor, a fin de alinearse a los estándares internacionales de los cuerpos de policía y generar empatía y recordación por parte de la ciudadanía.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR. Modificar el artículo 36 de la Resolución No. 06676 del 24 de diciembre de 2018 "Por la cual se crea el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional", cual quedara así:

ARTÍCULO 36. ESPECIFICACIONES GRÁFICAS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR: se deben aplicar las especificaciones de colores institucionales, texto POLICÍA, tipo de letra y proporciones de ubicación del escudo de la Policía Nacional y bandera de la República de Colombia, con el fin de mantener la identidad visual del equipo automotor (vehículos, motocicletas, fluviales, buses, aeronaves, etc.) y para mantener la unidad de criterio y facilitar su identificación y recordación.

Las especificaciones gráficas para los vehículos serán las siguientes:

- El 60% lateral del vehículo será color azul y el 40% restante será color blanco.
- Parachoques delantero y trasero en color verde limón.
- La franja damero será ubicada en la parte lateral desde el stop hasta la farola delantera, cada cuadro damero tendrá una medida de 15 cm ancho x 10 cm alto. Los cuadros verdes del damero serán en material reflectivo.
- La palabra POLICÍA será en tipografía Microgramma D Bold Extended y siempre en letras mayúsculas, ubicada así:
  - **Lateral**: tipografía color azul en reflectivo, 125 cm de ancho promedio, acompañada de la bandera de Colombia y el escudo de la Policía Nacional (deberá ir en su versión de policromía) en proporción de 1:1.
  - **Frontal**: tipografía color azul sobre fondo blanco, de 12 cm de alto x 80 cm de ancho (en casos particulares del diseño del vehículo se evaluará el ancho a proporción). En el panorámico se ubicará en color blanco de 10 cm de alto x 75 cm de ancho.
  - **Trasera**: tipografía color blanco en fondo azul o color azul en fondo blanco, con dimensiones a proporción según vehículo.
- Logo de línea de emergencia 123 será en color blanco ubicado en fondo azul con dimensiones de 8 cm alto x 17 cm ancho.
- Código QR ubicado en laterales (acompañando la sigla), tendrá prelación con referencia a la parte trasera del vehículo, en color blanco, con dimensiones de 10cm de alto x 10 cm de ancho.
- La sigla será en material reflectivo con tipografía Barlow Condensed Medium, color blanco en fondo azul o color azul en fondo blanco según corresponda, ubicada así:
  - Lateral que acompaña el código QR, de 10 cm de alto a proporción de ancho.
  - Todos los vehículos deben llevar la sigla en el techo, de 22 cm de alto y se ajusta a proporción del ancho del vehículo.
  - Parte frontal sobre capó con dimensiones de 10 cm de alto x 40 cm de ancho, estará ubicada a 6 cm del borde del capó y entre la palabra Policía y la sigla habrá una distancia de 6 cm.
- La puerta del baúl o del platón según su tamaño llevará una proporción de colores azul y verde limón (de acuerdo a tipo de vehículo); sobre el color verde franjas rojas en vinilo reflectivo de 10 cm de ancho.

Las especificaciones gráficas para las motocicletas serán las siguientes:

- Usará el color verde limón con franja color azul.
- La palabra POLICÍA será en tipografía Microgramma D Bold Extended y siempre será en letras mayúsculas, ubicada así:
  - **Lateral**: tipografía color blanco en reflectivo sobre fondo azul, con dimensiones de 3 cm de alto y ancho a proporción, acompañada de la bandera de Colombia y el escudo de la Policía Nacional en proporción al tamaño de la palabra.
  - **Frontal**: tipografía color azul en reflectivo sobre fondo verde, de 2 cm de alto x 15 cm de ancho.

- La sigla será en material reflectivo con tipografía Barlow Condensed Medium, color blanco en fondo azul o color azul en fondo verde (según corresponda), ubicada en la parte lateral, con dimensiones de 3.5 cm de alto con ancho a proporción.

- El escudo de la Policía Nacional deberá ir en su versión de policromía, en la parte lateral con dimensiones de 9 cm de alto x 9 cm de ancho, y en parte frontal debajo de la palabra policía, con una dimensión de 7 cm de alto x 7 cm de ancho. La distancia entre el escudo y la palabra Policía es de 2 cm.

- La franja damero azul reflectivo ubicada en la parte lateral, con proporción de 6.5 cm cada cuadro.

- El Código QR estará ubicado en la franja damero con una dimensión de 5.5 cm de alto x 5.5 de ancho.

- El maletero será en color verde limón, en la parte superior llevará el escudo de la Policía Nacional de 6 cm de alto x 6 cm de ancho, en los laterales franja damero color azul de 4cm de alto x 4 cm de ancho, y en el centro parte inferior franja color azul de 4 cm de alto x 18 cm de ancho donde se coloque palabra POLICÍA en tipografía Microgramma D Bold Extended de 2cm de alto x 15 cm de ancho.

Parágrafo 1. El parque automotor de la Policía Nacional solo podrá usar el escudo de la Policía Nacional. En este sentido, no se autoriza el uso de ninguna representación gráfica (escudos, medallas o distintivos) de unidad policial o de entidad gubernamental.

Parágrafo 2. Los parámetros de identidad e imagen serán establecidos por la Oficina de Comunicaciones Estratégicas o quien haga sus veces. En este sentido, los diseños visuales para consulta y orientación serán difundidos y socializados a las unidades policiales mediante el medio más expedito.

Parágrafo 3. Las especificaciones gráficas serán establecidas por la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, observando lo contenido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 2. La presente modificación causa efectos única y exclusivamente en lo que respecta a las especificaciones gráficas del parque automotor de la Policía Nacional objeto del presente reglamento; es decir, las disposiciones contenidas en la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", continuarán vigentes.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 36 de la Resolución No. 06676 del 24 de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 10 SEP 2021

General **JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**
Director General de la Policía Nacional

Elaborado por: Natalia Sánchez Molina / COEST - GUSAP
Revisado por: IT. Julián Andrés Medina / OPFLA-GESIN
TC. Hernando Suárez Guerrero / OPFLA – GESIN
CR. María Emma Caro Robles / COEST-JEFAT
BG. Luis Ernesto García Hernández / OFPLA – GESIN
BG. Pablo Antonio Criollo Rey / SEGEN - JEFAT
Fecha de Elaboración: 29/08/2021
UBICACIÓN: DOCTRINA \ DOCUMENTOS \ RESOLUCIONES 2021

Carrera 59 # 26 - 21, CAN
Teléfono: 5159186 ext. 9186
ofpla.gesin-doc@policia.gov.co
www.policia.gov.co